

RESOLUCIÓN N°: 406/15

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza.

Buenos Aires, 18 de junio de 2015

Carrera N° 21.248/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 1211 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de Mendoza, Prov. de Mendoza, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se celebren los convenios específicos con las instituciones en las que se prevé el desarrollo de actividades prácticas, a fin de garantizar la disponibilidad de estos ámbitos para los alumnos de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Se implementen las prácticas profesionales previstas y se amplíen las actividades prácticas que se desarrollan en las asignaturas.
- Se oriente el desarrollo de los trabajos finales a la aplicación de conceptos y contenidos en casos concretos.
- Se implemente un reglamento en el que se expliciten los requisitos formales exigidos para la presentación de los trabajos finales.
- Se discrimine en el plan de estudios la carga horaria teórica y práctica de la carrera.
- Se amplíe el número de suscripciones a revistas especializadas.
- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de alumnos con el objetivo de mejorar la tasa de graduación.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 6º.- En el curso de la presente acreditación, a partir de la fecha de esta Resolución y hasta tanto corresponda que solicite una nueva acreditación, anualmente la carrera deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre el cumplimiento del compromiso y la atención dada a las recomendaciones.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 406 - CONEAU - 15

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 915/09. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	- Se celebren convenios específicos para realizar las prácticas profesionales fuera de la institución.
Plan de estudios	- Se implementen mecanismos orientados a asegurar el nivel de conocimientos necesarios para ingresar al posgrado.
Formación Práctica	- Se detalle en qué consistirán las prácticas profesionales, cómo se supervisarán y evaluarán, y en qué lugar se desarrollarán.
Estables/Invitados	- Se asegure la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa.
Trabajo Final	- Se oriente el trabajo final integrador a la aplicación de un caso concreto.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- En respuesta al informe de evaluación, se presentan 4 convenios de idénticas características celebrados por la Universidad con las empresas Aconcagua Software Factory, Inamika, Noviggo y Softnuvo. Se observa que estos documentos no se encuentran rubricados por las autoridades de las respectivas instituciones.
Formación Práctica	- En la guía de autoevaluación se informa que se han realizado visitas a empresas para reforzar los contenidos temáticos de la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica, de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo), Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 2010 en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La Especialización surge a partir de la convocatoria GTEC 2008 efectuada por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT), destinada a que las Universidades Argentinas presenten propuestas interinstitucionales o consorcios, con el objetivo de crear carreras de posgrado a nivel de especialidades para la formación de gerentes y vinculadores tecnológicos. En el marco de este programa se conformó un consorcio que abarca la región Centro-Oeste de la República Argentina integrado por las Universidades Nacionales de San Luis, Cuyo, San Juan, Río Cuarto, Villa María, del Comahue y Chilecito.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza del Consejo Superior (CS) N° 70/09, que crea en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo la carrera de Especialización en Gestión y Vinculación Tecnológica; Ordenanza CS N° 71/09, que aprueba el plan de estudios; Ordenanza del Consejo Directivo (CD) N° 004/09, que aprueba como sede del desarrollo de la carrera el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad, designa al Director y a los integrantes del Comité Académico; y Ordenanza CS N° 49/03, que aprueba las pautas y normas generales para la organización y el funcionamiento del Nivel de Posgrado en la Universidad.

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que se han celebrado convenios que permitirán la realización de prácticas profesionales y el abordaje concreto de los trabajos finales a partir de la vinculación con empresas o cámaras sectoriales. Se presentan 4 modelos de convenios de idénticas características mediante los que la Universidad acordará con las empresas Aconcagua Software Factory, Inamika, Noviggo y Softnuvo establecer un espacio de colaboración que permita el desarrollo de acciones concretas entre las instituciones en los ámbitos de I+D+i. Asimismo, se establece que las actividades que se desarrollen en el marco de estos convenios se explicitarán en contratos específicos que contemplen las actuaciones a Res. 406/15



realizar. Se observa que los documentos presentados no se encuentran rubricados por las autoridades de las respectivas instituciones.

En la evaluación anterior se recomendó celebrar convenios específicos para garantizar la realización de las prácticas profesionales fuera de la Institución. En la actual evaluación se advierte que estos convenios no han sido celebrados. En este sentido, se establece el compromiso de celebrar los convenios específicos con las instituciones en las que se prevé el desarrollo de actividades prácticas, a fin de garantizar la disponibilidad de estos ámbitos para los alumnos de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

En la Ordenanza CS N° 49/03 se establece que la estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. Las funciones de los integrantes de la estructura de gobierno se explicitan en la mencionada Ordenanza.

En el formulario electrónico se hace referencia a la existencia de un Coordinador. En la entrevista con las autoridades del posgrado se informa su reciente designación.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:



Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Cuyo; Magister en Sociología de los Países del Este de Europa, Academia Nacional de Praga.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor estable, Universidad Nacional de Cuyo.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje, 4 capítulos de libro, un libro y ha participado en una reunión científica.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha	Sí. Ha integrado jurado de concurso, de tesis, ha participado en la evaluación de becarios, de investigadores, de programas y proyectos, ha

conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	evaluado para comité editorial, y ha participado en la evaluación y/o acreditación de carreras de grado y posgrado
---	--

En respuesta al informe de evaluación, se presentan todas las fichas docentes correspondientes a los integrantes de la estructura de gestión.

La estructura de gobierno es adecuada para regular el funcionamiento de la carrera. Tanto el Director como los miembros del Comité Académico informan título superior al que otorga la carrera y suficientes antecedentes en docencia, producción científica, investigación y experiencia en formación de recursos humanos.

Del análisis de las trayectorias de los integrantes del Comité Académico, se advierte que 4 de los 5 profesionales informan experiencia en gestión académica y 3 de ellos se han desempeñado en ámbitos no universitarios.

Por otra parte, durante la entrevista con las autoridades se informó la designación de un Coordinador, quien presenta sólidos antecedentes en el sector privado y desarrollos tecnológicos en el sector TICs. Se sugiere incorporar al Comité Académico profesionales con experiencia en el ámbito específico de la gestión y la vinculación tecnológica que puedan aportar sus experiencias en cuestiones de índole práctica o de implementación en la temática de la carrera.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se celebren los convenios específicos con las instituciones en las que se prevé el desarrollo de actividades prácticas, a fin de garantizar la disponibilidad de estos ámbitos para los alumnos de la carrera.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza CS N° 71/09.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Cursos	9	330 horas

Taller de orientación y práctica profesional supervisada	1	60 horas
Carga horaria total de la carrera		390 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses		

<p>Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y está organizado en 9 cursos presenciales y obligatorios y un Taller de orientación y práctica profesional supervisada para el trabajo final integrador.</p>

Con respecto al plan de estudios, se observa que los objetivos y contenidos de las asignaturas apuntan a la capacitación de los alumnos en un área disciplinar acorde al título y se correlacionan con el perfil de egresado propuesto y el título a otorgar.

En el acta de la Comisión Académica que acompaña la respuesta al informe de evaluación, se explicita que se han incorporado nuevos contenidos en la asignatura “La protección de la propiedad intelectual y la vigilancia tecnológica”. Se observa que no se indica cuáles han sido los nuevos contenidos incorporados a esta asignatura. Considerando la importancia que la temática reviste en la formación de un Gerente Tecnológico, se recomienda ampliar los contenidos propuestos a fin de garantizar la formación de los alumnos en aspectos relevantes de la comercialización de la propiedad intelectual (contratos de confidencialidad, licenciamiento, sub-licenciamiento, contratos de I + D y pre-acuerdos de licencia, estudios de casos de comercialización de intangibles en general, y sus aspectos legales y estratégicos), aspectos formales de la titularidad y autoría y vigilancia tecnológica.

Por otra parte, se sugiere ampliar los contenidos sobre identificación y evaluación de tecnologías (factibilidad técnico-comercial), análisis de negocios, mercado y estrategias de financiamiento de proyectos tecnológicos, valuación de intangibles e innovación abierta y ciclos de vida de proyectos.

La bibliografía informada resulta pertinente. Se sugiere incorporar bibliografía actualizada teniendo en cuenta el análisis internacional y de tendencias y los nuevos paradigmas de gestión.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	110 horas (de acuerdo con la información consignada en cada una de las fichas de actividades curriculares)
Se consignan expresamente en la Ordenanza CS N° 71/09 de aprobación del Plan de Estudios: NO. En el plan de estudios no se discrimina la carga horaria teórica y práctica de la carrera.	

De acuerdo con la información consignada en cada una de las fichas de actividades curriculares, las actividades prácticas comprenden un total de 110 horas y se desarrollan en las 10 asignaturas que integran el plan de estudios.

Se recomienda discriminar en el plan de estudios la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

Las prácticas que desarrollan los alumnos comprenden: análisis de casos, exposición de casos por parte de empresarios y gestores tecnológicos; análisis de impacto socio-ambiental, seguridad y responsabilidad social empresarial; estudios de casos exitosos y fallidos de innovación tecnológica; ejercicios de análisis de opciones de financiamiento y pautas prácticas para su obtención; aplicaciones de herramientas de calidad (el modelo Six sigma), análisis de tecnologías de negocios (home banking, e-commerce, e-banking, e-learning, e-teaching, e-government, e-working, e-bussiness); ejercicios con aplicaciones de minería de datos y sistemas expertos en trabajos desarrollados en el país.

Por otra parte, en el marco del “Taller de orientación y práctica profesional supervisada” se propone la realización de prácticas profesionales en empresas de base tecnológica, grupos activos de I+D+i y entidades de transferencia y vinculación tecnológica, tendientes a la incorporación de metodología, problemática y lenguaje así como una visión de las capacidades actuales y futuras de centros de investigación y desarrollo. Se explicita que se prevé la realización de prácticas profesionales en entidades nacionales y del exterior. Para esto se realizará un análisis del perfil del alumno para identificar la entidad más adecuada para la práctica profesional y se considerará la propuesta de trabajo final del alumno para que mediante el desarrollo de esta actividad práctica pueda avanzar en la elaboración de su proyecto.

En la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que actualmente los alumnos no desarrollan prácticas profesionales en instituciones externas. Las actividades prácticas consignadas en las fichas de actividades curriculares son adecuadas al perfil de la carrera. Asimismo, se recomienda implementar las prácticas profesionales previstas en el marco de la asignatura “Taller de orientación y práctica profesional supervisada” e incorporar prácticas de búsqueda en bases de patentes, estudio preliminar de arte previo, ejercicios con contratos de transferencia, análisis de mercado y de dinámicas de diversas industrias.

Por otra parte, en respuesta al informe de evaluación, se comunica que los alumnos de la carrera han visitado las empresas Belatrix y Silice y han participado de diversas actividades extracurriculares (conferencias, cursos, jornadas de capacitación y congresos). Asimismo, se informa que 4 alumnos de la carrera han asesorado a empresas de la región en la resolución de problemas técnicos, arancelarios y de logística para posibilitar la exportación de sus productos.

Se observa que las visitas a empresas y la resolución de problemas técnicos, arancelarios y de logística en empresas, si bien son actividades pertinentes para la formación de los gerentes tecnológicos, no implican el desarrollo de una práctica concreta de vinculación y gestión tecnológica.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan 4 modelos de convenios de idénticas características que se prevé celebrar entre la Universidad y las empresas Aconcagua Software Factory, Inamika, Noviggo y Softnuvo.

Tal como se observó anteriormente, resulta necesario celebrar los convenios específicos con las instituciones en las que se prevé el desarrollo de actividades prácticas, a fin de garantizar la disponibilidad de estos ámbitos para los alumnos de la carrera, asegurando la supervisión de estas actividades por parte de los docentes de este posgrado.

Requisitos de admisión

En la Ordenanza CS N° 49/03 se especifica que para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título universitario de grado de carreras afines a este posgrado.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se discrimine en el plan de estudios la carga horaria teórica y práctica de la carrera.
- Se implementen las prácticas profesionales previstas y se amplíen las actividades prácticas que se desarrollan en las asignaturas.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 13 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	3	8	2	-	-
Invitados:	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado la carrera	12				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ingeniería (5), Administración (3), Informática (2), Contabilidad (2), Derecho administrativo (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	9
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	9

Todos los docentes que integran el cuerpo académico son estables. En cuanto al nivel de titulación, se observa que todos informan título igual o superior al que otorga la carrera.

Las trayectorias de los integrantes del plantel docente muestran que todos cuentan con formación en áreas disciplinares relacionadas con la temática que imparten o con el cargo que desempeñan; 10 de ellos presentan sólidos antecedentes en gestión académica; todos informan dedicación adecuada a las materias a cargo; 7 cuentan con antecedentes en la dirección de tesis y 8 informan participación en proyectos de investigación. Asimismo, se destaca que varios docentes presentan una experiencia sólida en el campo del desarrollo tecnológico o participación en proyectos orientados a desarrollos tecnológicos.

En la evaluación anterior se recomendó asegurar la presencia de los docentes extranjeros exigidos por el programa. En la actual evaluación se advierte que no se informa la presencia de docentes extranjeros.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo del Comité Académico. Asimismo, se informa que se realizan encuestas a alumnos e informes destinados a evaluar la práctica docente.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta pertinente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se adjuntan fichas de actividades de investigación.

Se presentan 6 fichas de actividades de transferencia.

Las actividades de transferencia informadas son pertinentes y están relacionadas con distintas actividades y herramientas vinculadas a la gestión tecnológica (unidades de transferencia, empresas de base tecnológica, relevamiento de demanda o vínculos con empresas).

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Según lo establecido en la Ordenanza CS N° 49/03, es requisito de egreso la presentación, aprobación y defensa de un trabajo final integrador individual relacionado con el área de la Especialización.

La modalidad de evaluación final es apropiada y se ajusta a los requisitos establecidos en la RM N° 160/11 para carreras de especialización.

Se presentaron las copias de 4 trabajos completos, como así también 4 fichas.

Los trabajos finales presentados cumplen los requisitos de un trabajo final integrador. La calidad es adecuada y en todos los casos se observa pertinencia temática.

En la evaluación anterior se recomendó orientar el desarrollo de los trabajos finales a la aplicación de un caso concreto. En la actual presentación se observa que la mayoría de los proyectos se orientan a la descripción y enunciación de conceptos y herramientas teóricas, antes que a la aplicación práctica de estos conceptos a la resolución de casos puntuales. Se

vuelve a recomendar orientar los trabajos finales a la aplicación de conceptos y contenidos en casos concretos. En el mismo sentido, la efectiva realización de una práctica profesional, que implique la resolución de un caso concreto de gestión o vinculación tecnológica, podría contribuir al respecto, en tanto los trabajos finales podrían vincularse positivamente con los resultados de la práctica profesional. Por otra parte, se recomienda implementar un reglamento en el que se expliciten los requisitos formales exigidos para la presentación de los trabajos finales.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 7.

Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

Según lo establecido en la Ordenanza CS N° 49/03, el jurado evaluador debe estar integrado por no menos de 3 miembros titulares y 2 miembros suplentes que pueden ser de la Universidad Nacional de Cuyo, de otras Universidades argentinas o extranjeras o investigadores de reconocido prestigio en el tema a evaluar. Asimismo, se explicita que 1 de ellos debe ser externo a la Institución.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa en cuanto a la cantidad de miembros titulares que integran el tribunal. En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CS N° 142/14, que designa a los integrantes de 2 jurados de trabajos finales. En ambos casos se observa la participación de un miembro externo a la Institución, tal como lo prevé la normativa que regula el funcionamiento de este posgrado. Asimismo, se presentan las correspondientes actas de defensa de los trabajos finales.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo del Comité Académico, el Director y el Coordinador de la carrera. Asimismo, se informa que 2 docentes brindan asesoramiento permanente sobre aspectos metodológicos.

Por otra parte, durante el desarrollo del trabajo final, los alumnos cuentan con la asistencia académica de un director y del Comité Académico, quienes les brindan orientación y supervisión temática a fin de facilitar la realización de los trabajos finales. Además, se prevé la organización de encuentros de avance y reflexión sobre la marcha de los trabajos finales.



Los mecanismos de seguimiento de alumnos son correctos.

Se informan modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2013 han sido 54. Los graduados, desde el año 2010, han sido 4.

Se informa un alumno becado por reducción de arancel, la fuente de financiamiento es el Ministerio de Agroindustria y Tecnología. En la entrevista con las autoridades de la carrera se informó que en la actualidad hay 10 alumnos becados.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa (18 meses) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que no existe deserción significativa. Con el objetivo de mejorar la tasa de graduación se sugiere fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se oriente el desarrollo de los trabajos finales a la aplicación de conceptos y contenidos en casos concretos.
- Se implemente un reglamento en el que se expliciten los requisitos formales exigidos para la presentación de los trabajos finales.
- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de alumnos con el objetivo de mejorar la tasa de graduación.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de una sala, un anfiteatro y 5 aulas de informática. En la presentación institucional se comunica que la Facultad cuenta con 9 aulas específicamente asignadas para el dictado de cursos de posgrado.

La infraestructura y el equipamiento informado resultan suficientes para el dictado de la carrera.

En respuesta al informe de evaluación, se comunica que la carrera dispone de 10 suscripciones a revistas especializadas. Asimismo, se presenta un listado de bibliografía disponible en la red de bibliotecas de la Universidad y se informa acceso a bases de datos (Biblioteca del MINCyT).

El acervo bibliográfico disponible es pertinente. Asimismo, considerando la dinámica de la innovación tecnológica y los sectores relacionados con ella, se recomienda ampliar el número de suscripciones a revistas especializadas.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la Institución y manifiesta que la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Director de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de Cuyo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se amplíe el número de suscripciones a revistas especializadas.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 915/09.

Se observa que en la evaluación anterior se recomendó celebrar convenios específicos para garantizar la realización de las prácticas profesionales fuera de la Institución. En la actual evaluación se advierte que resulta necesario celebrar los convenios específicos con las instituciones en las que se prevé el desarrollo de actividades prácticas. La estructura de gobierno es adecuada para regular el funcionamiento de la carrera. Los integrantes de la estructura de gestión cuentan con antecedentes que los habilitan a desempeñar las funciones asignadas.

En cuanto al plan de estudios, se observa que los objetivos, contenidos y bibliografía son adecuados. Los requisitos de admisión son adecuados. Las prácticas a desarrollar son pertinentes y se adecuan al perfil de la carrera. Se recomienda implementar las prácticas profesionales previstas y ampliar las actividades prácticas que se desarrollan en el marco de las asignaturas. Asimismo, se recomienda discriminar en el plan de estudios la carga horaria teórica y práctica de la carrera. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta apropiado. Las trayectorias de los integrantes del plantel docente muestran que todos cuentan con formación en áreas disciplinares relacionadas con la temática que imparten o con el cargo que desempeñan. Los mecanismos de supervisión de docentes son pertinentes.

Las actividades de transferencia presentadas son pertinentes en tanto están relacionadas con distintas actividades y herramientas vinculadas a la gestión tecnológica.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización. Los trabajos finales presentados cumplen los requisitos de un trabajo final integrador. La calidad es adecuada y se observa pertinencia temática. En la evaluación anterior se recomendó orientar el desarrollo de los trabajos finales a la aplicación de un caso concreto. En la actual evaluación se vuelve a recomendar orientar los trabajos finales a la aplicación de conceptos y contenidos en casos concretos. Asimismo, se recomienda implementar un reglamento en el que se expliciten los requisitos formales exigidos para la presentación de los trabajos finales. Con respecto a la conformación de los jurados, se observa que los procedimientos previstos son adecuados. Se sugiere fortalecer los mecanismos de seguimiento a fin de incentivar la presentación de los trabajos finales en el plazo previsto en la normativa de la carrera. En cuanto a la evolución de las cohortes, se observa que no existe deserción significativa. La cantidad de graduados es baja.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el dictado de este posgrado. El acervo bibliográfico disponible resulta adecuado. Asimismo, se recomienda ampliar el número de suscripciones a revistas especializadas.

